ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	

Supervisor/Interventor	NANCY GOMEZ LARGO
Contratista	SANDRA LILIANA ZAMUDIO

Para: Señor Alcalde Municipal

LEONARDO DONOSO RUIZ

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato N° CO1.PCCNTR.7533197 de fecha 20/02/2025

Valor actual del contrato CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000)

Fecha de terminación actual del contrato. 24/10/2025

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra	☐	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☑	Convenio	☐
Contrato de compraventa	☐		
		Otro: ¿Cuál?	☐

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FISCALIZACION Y DEMÁS PROCESOS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL RECAUDO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificacón requerida)

Adición en valor ☑ Adición en plazo ☑ otrosí ☐ ¿Cuál?

DETALLE DE LA MODIFICACION

Valor de la Adicion: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.375.000).

Forma de pago de la adición solicitada: El municipio de Chía pagará el valor total de la adición del contrato mediante TRES (03) pagos así: DOS (02) pagos mensuales iguales, vencidos y sucesivos por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000) cada uno y UN (01) último pago correspondiente a los CINCO (05) días de servicios prestados, por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($875.000).

Tiempo de prorroga: 2 MESES Y 05 DÍAS Nueva fecha de terminación. 29/12/2025

Cesion del contrato a: NO APLICA

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor ejecutado por el contratista a la fecha:	$ 36.750.000	Porcentaje de ejecución	87,5%
Tiempo ejecutado a la fecha	7 MESES	Porcentaje de tiempo ejecutado:	87,5%

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
NIT: 899.999.172-8
Oficina de Contratación
28 ACO 2025
Recibe:
Hora: 10:54

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
NIT: 899.999.172-8
Oficina de Contratación
23 OCT 2025
Recibe:
Hora: 8:00

El Municipio de Chía suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales CO1 PCCNTR.7533197 con SANDRA LILIANA ZAMUDIO, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN Y DEMÁS PROCESOS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL RECAUDO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA". La ejecución contractual inició el 25 de febrero de 2025, con un plazo de 8 meses. La contratista ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones, incluyendo el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, según los informes presentados por ella y por la supervisión. No se han reportado reclamaciones, y se ha avanzado en las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

El numeral 11 del artículo 46 del Decreto Municipal 40 de 2019 establece que la Secretaría de Hacienda debe "dirigir las actividades de recaudo, administración, aseguramiento y registro de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los fondos especiales y los recursos de capital y de crédito del municipio de conformidad con las disposiciones legales".

La legislación colombiana permite modificar contratos estatales cuando sea necesario para garantizar los fines públicos (Sentencia C-300 de 2012). El artículo 14 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a realizar modificaciones de común acuerdo o unilateralmente, con el propósito de evitar la paralización o afectación grave de los servicios publicos y asegurar su prestación adecuada, continua y eficiente. Al respecto, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha indicado: "La ley permite cierta discrecionalidad en la toma de decisiones para modificar los contratos, pues es difícil regular detalladamente el tema ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución" (Concepto 1.952 del 13 de agosto de 2009).

En este contexto, se justifica la adición en valor y la prórroga en plazo del contrato, dado que el Municipio de Chía ha previsto la contratación de este objeto para avanzar en la meta del Plan de Desarrollo 2024-2027 ""REALIZAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA PARA FORTALECER EL RECAUDO, CON EL FIN DE PROCURAR LA SOLIDEZ ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA". Esto incluye el fortalecimiento de la gestión financiera, tributaria y del recaudo para superar diferentes inconvenientes, mantener el recaudo de los ingresos y la solidez de las finanzas, por lo tanto, se gestionó la contratación de un equipo de apoyo para el fortalecimiento de la gestión financiera y de recaudo.

La continuidad del contrato es necesaria para evitar el atraso en la prestación del servicio de cara a la comunidad y el cumplimiento de sus deberes formales y sustanciales como contribuyentes, toda vez que la contratista apoya actividades concernientes al proceso de fiscalización, tales como el apoyo en el cruce de base de datos internas con información externa, identificación de contribuyentes omisos y evasores, la proyección de actos administrativos para cierre de oficio a establecimientos de comercio que han cesado su actividad económica, entre otros, que han permitido que el recaudo vaya en aumento, ya que, como consecuencia de este apoyo, los contribuyentes han acudido al cumplimiento de sus obligaciones.

Por otra parte, actualmente se encuentran registrados más de 15.009 establecimientos de comercio, distribuidos entre personas naturales y jurídicas que ejercen actividades industriales, comerciales y de servicios, respecto de los cuales se ha detectado un significativo nivel de evasión y elusión en el cumplimiento de los deberes formales como contribuyentes del impuesto de industria y comercio y complementarios, así mismo, existen hasta la fecha en la Dirección de Rentas 241 procesos de fiscalización iniciados en la vigencia 2025, además de 7.109 avisos persuasivos de contribuyentes que presentaron sus declaraciones pero no las pagaron, otros que están inscritos en la base de datos pero no han cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias de industria y comercio en el municipio de Chía, los cuales están generando procesos de fiscalización respecto de aquellos contribuyentes que no cumplan con el pago de las obligaciones de las rentas del municipio de Chía. A su vez, se han remitido a cobro coactivo más de 119 procesos por incumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias, y se ejecutó el censo de Industria y Comercio, lo cual permite conocer la actualización de los comerciantes, prestadores de servicios e industriales en el municipio de Chía situaciones que implican el aumento de procesos de fiscalización para el logro del pago de las obligaciones de los contribuyentes, por lo tanto, se hace necesario continuar con el presente proceso para que el resultado de este censo y su respectivo apoyo en fiscalización permita el crecimiento del recaudo de rentas municipales.

Así, se solicita prorrogar y adicionar el contrato por dos (02) meses y cinco (05) días adicionales, desde el 25 de octubre de 2025 hasta el 29 de diciembre de 2025, para alcanzar los objetivos planteados y cumplir los fines del Estado, conforme al artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

La modificación no contraviene los lineamientos de la contratación estatal. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite adiciones y prórrogas dentro de los límites legales. El Consejo de Estado ha sostenido que las modificaciones deben responder a una causa real y cierta, fundamentada en el interés público y respetar el objeto contractual inicial (Concepto C-471 de 2023). En este caso, la prórroga y adición cumplen los requisitos legales y jurisprudenciales, ya que:

•No alteran el objeto del contrato, pues las actividades están previstas en las obligaciones originales.

•Responden a una necesidad técnica y económica, dado que las tareas pendientes son inseparables del proyecto inicial y no es viable contratarlas con un tercero.

•Están debidamente justificadas, según la supervisión, para garantizar el cumplimiento de los fines del contrato y el interés público.

A la fecha, el contrato CO1 PCCNTR.7533197 se encuentra vigente, con una ejecución presupuestal y en tiempo del 87.5%. La supervisión considera pertinente la adición y prórroga solicitadas, recomendando extender el término de ejecución desde el 25 de octubre de 2025 hasta el 29 de diciembre de 2025. Además, se propone adicionar la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.375.000), los cuales serán cancelados por la entidad, en TRES (03) pagos así: DOS (02) pagos mensuales iguales, vencidos y sucesivos por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000) cada uno y UN (01) último pago correspondiente a los CINCO (05) días de servicios prestados, por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($875.000).

De acuerdo con el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual manifiesta lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.", por lo anterior, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Por lo anterior, la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento de sus funciones como dependencia ejecutora, y la supervisión consideran procedente y conveniente tramitar y legalizar la adición y prórroga del contrato CO1.PCCNTR.7533197, para garantizar la continuidad del servicio, el avance de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y el fortalecimiento del recaudo, en beneficio de la solidez económica del municipio.

Las demás especificaciones o cláusulas del convenio referenciado quedarán incólumes.

Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Soportes de la Justificación..... [X]
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal [X]
3. Disponibilidad Presupuestal..... [X]
4. Banco de Proyectos..... []
5. Plan anual de adquisiciones []
6. Documentos completos del cesionario [X]

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de hacienda

Nancy Gomez Largo

NANCY GOMEZ LARGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Supervisor

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaría de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización:	21/08/2025			**Constancia de Registro No.**	20251070
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	*Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chía, Cundinamarca Para El Periodo 2024-2027*	**Línea estratégica**	Fortalecimiento institucional	**Sector MGA**	45. Gobierno territorial
Programa MGA	4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	**Dependencia**	Secretaría de Hacienda		

Código BPIN	2024251750067	**Nombre del Proyecto**	Fortalecimiento y mejora en el sistema de recaudo del municipio de Chía, Cundinamarca

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		**Vigencia 2025**			
Meta Producto	**Producto MGA**	**Indicador de Producto MGA**	**Programado**	**Ejecutado**	**Valor Solicitado**
269. Realizar una estrategia integral de gestión fiscal y financiera para fortalecer el recaudo, con el fin de garantizar la solidez económica del municipio de chía.	4599002 - Servicio de saneamiento fiscal y financiero	459900201 - Estrategia para el mejoramiento del índice de Desempeño Fiscal ejecutada	0,25	0,191371429	$ 11.375.000,00

Actividad del Proyecto
APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaria de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.	**Código Actividad**	202503515
ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7533197. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN Y DEMÁS PROCESOS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL RECAUDO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.		
Producto a recibir		
Servicios profesionales en gestión de cobro coactivos		
Valor en Letras: ONCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ML	**Total**	**$ 11.375.000,00**

Revisó: **GINETTE URREGO OROZCO**
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: **LUZ MERY MUÑETON BUENO**
Contratista
Seguimiento Físico

Revisó: **MARIA JOSE ZAPATA AMAYA**
Director(a) Planificacion del Desarrollo (E)

Aprobó: **HILDA LEONOR ALFONSO PARADA**
Secretaria de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales; así mismo contribuir a los resultados tangibles , específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* los presupuestos y demas anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO	GF01-01-FE02
VERSIÓN	N° 9 01/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION FINANCIERA	FECHA	DD	MM	AÑO
			15	08	2025

2025001612

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

TIPO DE SOLICITUD	
INICIAL	
ADICIÓN (*)	

		Rubro	Descripción	Valor
1	PRODUC	231	Administración Central	
	RUBRO CCPET	23115	Secretaría de Hacienda	
	RUBRO CCPET	2311545	Sector: Gobierno territorial	
	RUBRO CCPET	231154599	Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
	RUBRO CCPET	2311545992024251750067	Proyecto: Fortalecimiento y mejora en el sistema de recaudo del municipio de Chia, Cundinamarca	
	RUBRO CCPET	2311545992024251750067002	Producto: Servicio de saneamiento fiscal y financiero	
	RUBRO CCPET	2311545992024251750067002 2.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	11,375,000.00
	FUENTE	1301	R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION	11,375,000.00
	CPC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)				11,375,000.00

OBJETO DE LA SOLICITUD	**ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7533197. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN Y DEMÁS PROCESOS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL RECAUDO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA. - N°: 202503515**

AUTORIZADO POR:

GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE
ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO

GUITARRERO BUSTOS CARLOS EDUARDO
SECRETARIO DE DESPACHO E(E)

Proyectó y Revisó RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE
Revisó GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE
Aprobó GUITARRERO BUSTOS CARLOS EDUARDO

DIRECTOR TECNICO
ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO
SECRETARIO DE DESPACHO E(E)

Sandra L Zumbado

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA** NIT :899999172-8 Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44 **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	**CÓDIGO SGC** **VERSIÓN SGC** **FECHA SGC**

Número: 2025001926

21/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
PRODUC	231	Administración Central	
RUBRO CCPET	23115	Secretaría de Hacienda	
RUBRO CCPET	2311545	Sector: Gobierno territorial	
RUBRO CCPET	231154599	Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
RUBRO CCPET	231154599202425175006 7002	Proyecto: Fortalecimiento y mejora en el sistema de recaudo del municipio de Chía, Cundinamarca	
RUBRO CCPET	2311545992024251750067002	Producto: Servicio de saneamiento fiscal y financiero	
RUBRO CCPET	2311545992024251750067002 2.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	11,375,000.00
FUENTE	1301	R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION	11,375,000.00
CPC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
		Total Disponibilidad:	**11,375,000.00**

Número(s) Banco de Proyectos: 20251070

OBJETO:

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7533197. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN Y DEMÁS PROCESOS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL RECAUDO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

Son: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C

Dependencia DIRECCION FINANCIERA

Responsable MUNICIPIO DE CHIA **Cargo:** DIRECTOR TECNICO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Visto Bueno Presupuesto	**VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** **51936988**

Elaboró VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE
Modificó VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE
Imprimió RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA CECILIA

CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.7533197
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN Y DEMÁS PROCESOS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL RECAUDO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
CONTRATISTA	SANDRA LILIANA ZAMUDIO
NIT	35.196.957
REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE GENERAL.	N/A
SUPERVISOR	NANCY GOMEZ LARGO
VALOR DEL CONTRATO	$42.000.000
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: OCHO (8) pagos mensuales iguales, vencidos y sucesivos por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000) cada uno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES
VALOR DE LA ADICIÓN	$11.375.000
VALOR DEL ANTICIPO	N/A
FECHA DE INICIO:	25/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	24/10/2025
PRORROGA N° 1	25/10/2025
PLAZO DE PRORROGA N° 1	2 MESES Y 05 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA N° 1:	29/12/2025

El Municipio de Chía suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales CO1.PCCNTR.7533197 con SANDRA LILIANA ZAMUDIO, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN Y DEMÁS PROCESOS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL RECAUDO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA". La ejecución contractual inició el 25 de febrero de 2025, con un plazo de 8 meses. La contratista ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones, incluyendo el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, según los informes presentados por ella y por la supervisión. No se han reportado reclamaciones, y se ha avanzado en las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

El numeral 11 del artículo 46 del Decreto Municipal 40 de 2019 establece que la Secretaría de Hacienda debe "dirigir las actividades de recaudo, administración, aseguramiento y registro de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los fondos especiales y los recursos de capital y de crédito del municipio, de conformidad con las disposiciones legales".

La legislación colombiana permite modificar contratos estatales cuando sea necesario para garantizar los fines públicos (Sentencia C-300 de 2012). El artículo 14 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a realizar modificaciones de común acuerdo o unilateralmente, con el propósito de evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos y asegurar su prestación adecuada, continua y eficiente. Al respecto, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha indicado: *"La ley permite cierta discrecionalidad en la toma de decisiones para modificar los contratos, pues es difícil regular detalladamente el tema ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución"* (Concepto 1.952 del 13 de agosto de 2009).

En este contexto, se justifica la adición en valor y la prórroga en plazo del contrato, dado que el Municipio de Chía ha previsto la contratación de este objeto para avanzar en la meta del Plan de Desarrollo 2024-2027: ""*REALIZAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA PARA FORTALECER EL RECAUDO, CON EL FIN DE PROCURAR LA SOLIDEZ ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA*". Esto incluye el fortalecimiento de la gestión financiera, tributaria y del recaudo para superar diferentes inconvenientes, mantener el recaudo de los ingresos y la solidez de las finanzas, por lo tanto, se gestionó la contratación de un equipo de apoyo para el fortalecimiento de la gestión financiera y de recaudo.

La continuidad del contrato es necesaria para evitar el atraso en la prestación del servicio de cara a la comunidad y el cumplimiento de sus deberes formales y sustanciales como contribuyentes, toda vez que la contratista apoya actividades concernientes al proceso de fiscalización, tales como el apoyo en el cruce de base de datos internas con información externa, identificación de contribuyentes omisos y evasores, la proyección de actos administrativos para cierre de oficio a establecimientos de comercio que han cesado su actividad económica, entre otros, que han permitido que el recaudo vaya en aumento, ya que, como consecuencia de este apoyo, los contribuyentes han acudido al cumplimiento de sus obligaciones.

Por otra parte, actualmente se encuentran registrados más de 15.009 establecimientos de comercio, distribuidos entre personas naturales y jurídicas que ejercen actividades industriales, comerciales y de servicios, respecto de los cuales se ha detectado un significativo nivel de evasión y elusión en el cumplimiento de los deberes formales como contribuyentes del impuesto de industria y comercio y complementarios, así mismo, existen hasta la fecha en la Dirección de Rentas 241 procesos de fiscalización iniciados en la vigencia 2025, además de 7.109 avisos persuasivos de contribuyentes que presentaron sus declaraciones pero no las pagaron, otros que están inscritos en la base de datos pero no han cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias de industria y comercio en el municipio de Chía, los cuales están generando procesos de fiscalización respecto de aquellos contribuyentes que no cumplan con el pago de las obligaciones de las rentas del municipio de Chía. A su vez, se han remitido a cobro coactivo más de 119 procesos por incumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias, y se ejecutó el censo de Industria y Comercio, lo cual permite conocer la actualización de los comerciantes, prestadores de servicios e industriales en el municipio de Chía situaciones que implican el aumento de procesos de fiscalización para el logro del pago de las obligaciones de los contribuyentes, por lo tanto, se hace necesario continuar con el presente proceso para que el resultado de este censo y su respectivo apoyo en fiscalización permita el crecimiento del recaudo de rentas municipales.

Así, se solicita prorrogar y adicionar el contrato por dos (02) meses y cinco (05) días adicionales, desde el 25 de octubre de 2025 hasta el 29 de diciembre de 2025, para alcanzar los objetivos planteados y cumplir los fines del Estado, conforme al artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

La modificación no contraviene los lineamientos de la contratación estatal. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite adiciones y prórrogas dentro de los límites legales. El Consejo de Estado ha sostenido que las modificaciones deben responder a una causa real y cierta, fundamentada en el interés público, y respetar el objeto contractual inicial (Concepto C-471 de 2023). En este caso, la prórroga y adición cumplen los requisitos legales y jurisprudenciales, ya que:

- No alteran el objeto del contrato, pues las actividades están previstas en las obligaciones originales.
- Responden a una necesidad técnica y económica, dado que las tareas pendientes son inseparables del proyecto inicial y no es viable contratarlas con un tercero.
- Están debidamente justificadas, según la supervisión, para garantizar el cumplimiento de los fines del contrato y el interés público.

A la fecha, el contrato CO1.PCCNTR.7533197 se encuentra vigente, con una ejecución presupuestal y en tiempo del 87.5%. La supervisión considera pertinente la adición y prórroga solicitadas, recomendando extender el término de ejecución desde el 25 de octubre de 2025 hasta el 29 de diciembre de 2025. Además, se propone adicionar la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.375.000),** los cuales serán cancelados por la entidad, en TRES (03) pagos así: DOS (02) pagos mensuales iguales, vencidos y sucesivos por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000) cada uno y UN (01) último pago correspondiente a los CINCO (05) días de servicios prestados, por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($875.000).

De acuerdo con el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual manifiesta lo siguiente: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*, por lo anterior, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Por lo anterior, la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento de sus funciones como dependencia ejecutora, y la supervisión consideran procedente y conveniente tramitar y legalizar la adición y prórroga del contrato CO1.PCCNTR.7533197, para garantizar la continuidad del servicio, el avance de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y el fortalecimiento del recaudo, en beneficio de la solidez económica del municipio.

Las demás especificaciones o cláusulas del convenio referenciado quedarán incólumes.

Atentamente,

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda

Nancy Gomez Largo
NANCY GOMEZ LARGO
Supervisor

ALCALDÍA DE CHÍA

Chía, agosto de 2025

Señor (a):
SANDRA LILIANA ZAMUDIO
Contratista
Contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.7533197
Ciudad

ASUNTO: ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CO1.PCCNTR.7533197

Cordial Saludo;

El Municipio de Chía suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales CO1.PCCNTR.7533197 con SANDRA LILIANA ZAMUDIO, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN Y DEMÁS PROCESOS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL RECAUDO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA". La ejecución contractual inició el 25 de febrero de 2025, con un plazo de 8 meses. La contratista ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones, incluyendo el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, según los informes presentados por ella y por la supervisión. No se han reportado reclamaciones, y se ha avanzado en las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

El numeral 11 del artículo 46 del Decreto Municipal 40 de 2019 establece que la Secretaría de Hacienda debe "dirigir las actividades de recaudo, administración, aseguramiento y registro de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los fondos especiales y los recursos de capital y de crédito del municipio, de conformidad con las disposiciones legales".

La legislación colombiana permite modificar contratos estatales cuando sea necesario para garantizar los fines públicos (Sentencia C-300 de 2012). El artículo 14 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a realizar modificaciones de común acuerdo o unilateralmente, con el propósito de evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos y asegurar su prestación adecuada, continua y eficiente. Al respecto, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha indicado: *"La ley permite cierta discrecionalidad en la toma de decisiones para modificar los contratos, pues es difícil regular detalladamente el tema ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución"* (Concepto 1.952 del 13 de agosto de 2009).

En este contexto, se justifica la adición en valor y la prórroga en plazo del contrato, dado que el Municipio de Chía ha previsto la contratación de este objeto para avanzar en la meta del Plan de Desarrollo 2024-2027: ""*REALIZAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA PARA FORTALECER EL RECAUDO, CON EL FIN DE PROCURAR LA SOLIDEZ ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA*". Esto incluye el fortalecimiento de la gestión financiera, tributaria y del recaudo para superar diferentes inconvenientes, mantener el recaudo de los ingresos y la solidez de las finanzas, por lo tanto, se gestionó la contratación de un equipo de apoyo para el fortalecimiento de la gestión financiera y de recaudo.

La continuidad del contrato es necesaria para evitar el atraso en la prestación del servicio de cara a la comunidad y el cumplimiento de sus deberes formales y sustanciales como contribuyentes, toda vez que la contratista apoya actividades concernientes al proceso de

Carrera 11 N° 11-29 Piso 1
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2005-2009
direccion.rentas@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

fiscalización, tales como el apoyo en el cruce de base de datos internas con información externa, identificación de contribuyentes omisos y evasores, la proyección de actos administrativos para cierre de oficio a establecimientos de comercio que han cesado su actividad económica, entre otros, que han permitido que el recaudo vaya en aumento, ya que, como consecuencia de este apoyo, los contribuyentes han acudido al cumplimiento de sus obligaciones.

Por otra parte, actualmente se encuentran registrados más de 15.009 establecimientos de comercio, distribuidos entre personas naturales y jurídicas que ejercen actividades industriales, comerciales y de servicios, respecto de los cuales se ha detectado un significativo nivel de evasión y elusión en el cumplimiento de los deberes formales como contribuyentes del impuesto de industria y comercio y complementarios, así mismo, existen hasta la fecha en la Dirección de Rentas 241 procesos de fiscalización iniciados en la vigencia 2025, además de 7.109 avisos persuasivos de contribuyentes que presentaron sus declaraciones pero no las pagaron, otros que están inscritos en la base de datos pero no han cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias de industria y comercio en el municipio de Chía, los cuales están generando procesos de fiscalización respecto de aquellos contribuyentes que no cumplan con el pago de las obligaciones de las rentas del municipio de Chía. A su vez, se han remitido a cobro coactivo más de 119 procesos por incumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias, y se ejecutó el censo de Industria y Comercio, lo cual permite conocer la actualización de los comerciantes, prestadores de servicios e industriales en el municipio de Chía situaciones que implican el aumento de procesos de fiscalización para el logro del pago de las obligaciones de los contribuyentes, por lo tanto, se hace necesario continuar con el presente proceso para que el resultado de este censo y su respectivo apoyo en fiscalización permita el crecimiento del recaudo de rentas municipales.

Así, se solicita prorrogar y adicionar el contrato por dos (02) meses y cinco (05) días adicionales, desde el 25 de octubre de 2025 hasta el 29 de diciembre de 2025, para alcanzar los objetivos planteados y cumplir los fines del Estado, conforme al artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

La modificación no contraviene los lineamientos de la contratación estatal. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite adiciones y prórrogas dentro de los límites legales. El Consejo de Estado ha sostenido que las modificaciones deben responder a una causa real y cierta, fundamentada en el interés público, y respetar el objeto contractual inicial (Concepto C-471 de 2023). En este caso, la prórroga y adición cumplen los requisitos legales y jurisprudenciales, ya que:

- No alteran el objeto del contrato, pues las actividades están previstas en las obligaciones originales.
- Responden a una necesidad técnica y económica, dado que las tareas pendientes son inseparables del proyecto inicial y no es viable contratarlas con un tercero.
- Están debidamente justificadas, según la supervisión, para garantizar el cumplimiento de los fines del contrato y el interés público.

A la fecha, el contrato CO1.PCCNTR.7533197 se encuentra vigente, con una ejecución presupuestal y en tiempo del 87.5%. La supervisión considera pertinente la adición y prórroga solicitadas, recomendando extender el término de ejecución desde el 25 de octubre de 2025 hasta el 29 de diciembre de 2025. Además, se propone adicionar la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.375.000),** los cuales serán cancelados por la entidad, en TRES (03) pagos así: DOS (02) pagos mensuales iguales, vencidos y sucesivos por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000) cada uno y UN (01) último pago correspondiente a los CINCO (05) días de servicios prestados, por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($875.000).

ALCALDÍA DE CHÍA

De acuerdo con el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual manifiesta lo siguiente: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*, por lo anterior, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Por lo anterior, la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento de sus funciones como dependencia ejecutora, y la supervisión consideran procedente y conveniente tramitar y legalizar la adición y prórroga del contrato CO1.PCCNTR.7533197, para garantizar la continuidad del servicio, el avance de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y el fortalecimiento del recaudo, en beneficio de la solidez económica del municipio.

Las demás especificaciones o cláusulas del convenio referenciado quedarán incólumes.

De acuerdo con lo expuesto y en aras de dar continuidad a la gestión para evitar la paralización del servicio, se requiere adelantar la adición y prórroga del contrato precitado, por lo tanto, lo (la) invito a manifestar su aceptación de adicionar y prorrogar el contrato del asunto, en los términos que anteceden.

Atento a su respuesta.

Cordialmente,

Nancy Gómez Largo
NANCY GOMEZ LARGO
Supervisor

Carrera 11 N° 11-29 Piso 1
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2005-2009
direccion.rentas@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Chía, agosto 2025

Señor (es)
NANCY GOMEZ LARGO
Supervisor del contrato
Chía, Cundinamarca

Asunto: Aceptación, adición y prórroga del contrato CO1.PCCNTR.7533197

Cordial Saludo,

SANDRA LILIANA ZAMUDIO, me permito aceptar la adición y prorroga al contrato del asunto, celebrado con el Municipio de Chía, atendiendo a la necesidad del servicio y cuyo objeto contempla la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN Y DEMÁS PROCESOS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL RECAUDO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.".

Prorroga por un término de DOS (02) MESES Y CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución estipulado a la fecha, que es el 24 DE OCTUBRE DE 2025.

Adición por: **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.375.000).**

Forma de pago: El municipio de Chía pagará el valor total de la adición del contrato mediante TRES (03) pagos así: DOS (02) pagos mensuales iguales, vencidos y sucesivos por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000) cada uno y UN (01) último pago correspondiente a los CINCO (05) días de servicios prestados, por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($875.000).

Atentamente,



SANDRA LILIANA ZAMUDIO
CC. 35.196.957
Contratista